

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 433

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08.

EXTRACTO **B. U. C. R.** Proyecto de ley fijando como sede del Ministerio de Trabajo de la Provincia y de sus funcionarios y autoridades superiores, a la ciudad de Río Grande.

Entró en la Sesión de: 18 SET. 2008

Girado a Comisión Nº 1 y 2

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

18 SEP 2008

MESA DE ENTRADA

Nº 433 HS. FIRMA

AS. 433 / 08

12-9-08



FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente

La Disposición Transitoria Décimo Quinta de la Constitución Provincial, permite el establecimiento, de los diferentes organismos o institutos, de la organización administrativa del Estado Provincial, tendiendo a la descentralización administrativa, con la única limitación que se establece en el Art. 3ro de la misma, cuando fija en Ushuaia la Capital de la provincia y sede de las autoridades superiores del gobierno.

Entendiéndose por autoridades superiores al Gobernador, Vicegobernador, Legisladores y Superior Tribunal de Justicia. El resto de las autoridades puede ser trasladado a la ciudad de Río Grande sin ningún tipo de prohibición.

Debemos tener en cuenta que la administración, es el centro vital del cual emana una basta y compleja actividad, una acción concreta y continuada, para cuyo cumplimiento es imprescindible contar con una organización adecuada, que tenga por objeto satisfacer en forma directa e inmediata las necesidades colectivas y así lograr que el estado sea un verdadero gestor del bien común.

Nos aparece entonces, la administración con sus mas vividos caracteres, que son lo que hacen al significado etimológico del vocablo; acción, actividad, servicio, manejo o ejercicio, aplicado al logro de fines predeterminados, que tiendan a satisfacer los intereses generales o comunes, es decir el interés publico. Y es aquí donde aparece el cumplimiento de los intereses de la comunidad como un fin del legislador.

Por esto debemos legislar con una visión en el interés público y en las necesidades de las comunidades que representamos, buscando una mayor eficiencia del estado a través de sus órganos administrativos, llevándolos a donde resultan mas necesarios.

Nuestra provincia tiene características únicas dentro de la Republica Argentina, de poseer dos ciudades importantes y una comuna, pero carece de otros asentamientos humanos de importancia, esto desarrolla y potencia a las ciudades de Río Grande y de Ushuaia, una al Norte otra al Sur, una de neto corte patagónico y otra trasandino con paisajes y bellezas cordilleranas y lo impactante del Canal Beagle.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

Estas diferencias, no solo son geográficas, también lo son en toda su actividad económica, Ushuaia por Constitución Provincial Art. 3, es la Capital y asiento de las autoridades superiores del Gobierno, lo que con la organización provincial nos llevo a tener una preeminencia del empleo publico, como fuente de trabajo y motor de la economía en esta ciudad, en la primera década de nuestra provincia, como estado autónomo.

Su belleza, ubicación geográfica, aeropuerto, puerto y lo que significa el producto turístico "Ushuaia" a nivel mundial, le trajo otra actividad económica que es promisoría en su futuro, y esta industria sin chimeneas y fabricas, es hoy la que se debe preservar y continuar desarrollando, como así también proteger al producto que convoca a las miles de personas de todo el mundo que la visitan.

Para ello debemos, afianzar su seguridad, mitigar las posibilidades de conflictos sociales y laborales en la misma y realizar todas las medidas tendientes o optimizar la imagen hacia fuera. Cada visitante se tiene que transformar en nuestro mejor vendedor de su imagen.

Por ello, es de un efecto contrario las marchas sectoriales de los trabajadores, hacia Ministerio de Trabajo, la toma del mismo y los constantes reclamos que se generan en ese y en los otros ministerios, tanto de parte de los gremios estatales como privados y demás sectores de la comunidad.

En la Ciudad de Río Grande y toda la zona norte de la isla, se da una situación distinta, en razón de que su actividad económica es la fabril, ganadera e hidrocarburífera, y en general se desarrollan factores productivos de un gran impulso desde lo privado

Y es, en esta zona de la provincia donde se debe afianzar el desarrollo de la actividad privada en todas sus manifestaciones, por su geografía y la riqueza de su subsuelo, y para esto se tiene que tomar medidas en tal sentido.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



La fuerza del trabajo privado y todo lo que esta significa, tiene que tener la protección de las leyes como lo manda la Constitución Nacional Art. 14 bis. Nuestra provincia esta fundada en el trabajo. Y este es un derecho y un deber social, es el medio legitimo e indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales de a comunidad. Art. 16 Constitución Provincial.

En conocimiento de las disposiciones legislativas vigentes , la provincia cuenta con una legislación acorde, como ser la Ley Provincial 90, que fija el poder de policía en materia de trabajo en el Ministerio de Trabajo, como garante del cumplimiento de las leyes, convenios colectivos, decretos etc., que regulen la prestación laboral.

Esta amplísima potestad debe ser puesta en funcionamiento con un criterio, que optimice los controles sobre lo privado, y ante cualquier reclamo o conflicto, se tiene que lograr que se desarrolle sin afectar el turismo y la imagen de la provincia hacia el exterior. Esto nos dará mayores controles sobre lo privado y permitirá al ministerio desarrollar con creces el poder de policía que le compete como autoridad de aplicación.

No debemos dejar de lado al Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud Publica, porque en relación a las realidades geográficas, laborales, sociales, el estado debe ser garante de satisfacer las necesidades de sus comunidades. No nos cabe duda que donde existe mayoría de trabajadores del sector privado, es donde se dan los mayores índices de desocupación, de sub. empleo y empleo en negro. Y es en estas comunidades donde debe estar la presencia del estado como garante del bien común desarrollando rápida y eficazmente la contención social y la prestación de una salud publica al alcance de todos, y con la inmediatez de las soluciones.

En contrario a lo expresado en el párrafo anterior en donde hay mayoría de empleo registrado las prestaciones de la salud son cubiertas por las obras sociales y normalmente por la medicina privada. Existiendo menor requerimiento de la asistencia social de parte del estado. Estas realidades son incontrastables.

La zona norte de la provincia cuenta con todo el potencial, desde sus condiciones geográficas, cercanías a la producción de hidrocarburos, especialmente gas para continuar desarrollándose, y en especial la ciudad de Río Grande en forma programada y planificada, puede contener a mas de un millón de habitantes, en cambio la ciudad de Ushuaia esta limitada por su propia geográfica y la distancia a los pozos de producción gascifera a un crecimiento muy limitado. Y esto es público y notorio.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina*

=====

**REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO**



Como se debe planificar y proyectar un crecimiento, tenemos que pensar en la infraestructura que se requerirá, y como lo venimos manifestando, en la inmediatez de la administración en el lugar donde mas se la requiera, esto nos indica que el Ministerio de Obras Publicas también se debe trasladar, para el logro de estos fines.

Por todo lo expuesto y estando perfectamente permitido se debe trasladar, las sedes de los Ministerio, de Trabajo, Salud Publica, Desarrollo Social y Obras Publicas, con sus funcionarios y autoridades de carrera a la ciudad de Río Grande, fijándose esto por ley.

El texto de la ley a dictar seria el que se acompaña.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

PROYECTO DE LEY:

ARTICULO 1º: Fijese como sede del Ministerio de Trabajo de la Provincia, y de sus funcionarios y autoridades superiores, a la ciudad de Río Grande.-

ARTICULO 2º: Fijese como sede del Ministerio de Salud Publica de la Provincia, y de sus funcionarios y autoridades superiores, a la ciudad de Río Grande.-

ARTICULO 3º: Fijese como sede del Ministerio de Obras Publicas de la Provincia, y de sus funcionarios y autoridades superiores, a la ciudad de Río Grande.-

ARTICULO 4º: Fijese como sede del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y de sus funcionarios y autoridades superiores, a la ciudad de Río Grande.-

ARTICULO 5º: El Poder Ejecutivo reglamentara la presente ley dentro de los treinta (30) días, de la fecha de su promulgación.-

ARTICULO 6º: El Poder Ejecutivo deberá, adaptar las partidas presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en el Art.1º,2º,3º y 4º en el proyecto de Ley del Presupuesto 2009.-

ARTICULO 7º: Comuníquese al poder Ejecutivo Provincial.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



Sr. Presidente Comisión Nº 2
Legislador Damián Loffler

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle, que se incluya en la discusión del Presupuesto 2009, el proyecto de ley presentado oportunamente, sobre el cambio de sede de los Ministerios de Trabajo, Salud, Obras Públicas y Desarrollo Social de la Provincia, a la Ciudad de Río Grande, a fin de que esto se pueda llevar adelante con la menor dilación de tiempo posible.

A todo efecto acompaño copias de fundamentos y del proyecto de ley.

Atentamente.

Luis de la Cruz Velásquez
Legislador Provincial
Poder Legislativo